Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Políticas y Procedimientos

Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de la Enfermedad por Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	1 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



MARCO NORMATIVO

En respuesta a la pandemia COVID-19, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza ha conformado un Comité de Vigilancia Epidemiológica, cuya finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicables al sistema de salud provincial.

Estas disposiciones podrán sufrir modificaciones a medida que evolucione la situación epidemiológica o se emitan nuevas recomendaciones de autoridades Sanitarias Internacionales y Nacionales.

COMITÉ ASESOR

Presidente: Farm. Ana María Nadal

Miembros:

Dra. Carolina Aguirre
Dr. Claudio Amadio
Dra. Silvia Attorri
Dra. Myrna Cabral

Bioq. María Beatriz Damiani

Dr. Carlos Espul Dra. Andrea Falaschi Dr. Mario Bustos Guillen Bioq. Viviana Leiva Dra. Patricia Lencinas Dra. Natalia Luna Maffei Bioq. Norma Martínez Dr. Pablo Melonari Dra. Natalia Moyano Lic. Patricia Robledo Dra. Fanny Sarobe Dr. Oscar Sagas Dr. Rodolfo Torres Dr. Gonzalo Verabello.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	2 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0

CORONAVIRUS

Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN	FECHA	MOTIVOS DE LOS CAMBIOS	CONFECCIONA	REVISA Y AUTORIZA
0	21-03-2020	Origen del Documento	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
1	03-04-2020	 - Se modifica definición de caso sospechoso y contacto estrecho. - Se define alta del paciente. - Se incluye Hospital Perrupato; a la Atención e internación de pacientes COVID-19 	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
2	07-04-2020	 Se modifica definición de caso sospechoso en personal de salud, incorporando al mismo el contacto directo de muestras de laboratorio. Todos los casos sospechosos en personal de salud deberán cumplir la internación obligatoria hasta resultado de PCR. Se modifica recursos edilicios y recurso humano. Se incorpora listado de hospitales para internación en neonatología (hasta 30 días de nacido). Se redefine el alta del paciente desde el concepto microbiológico. Se incluye Hospitales del Sur Mendocino y Hospital de Maipú; a la Atención e internación de pacientes COVID-19 	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
3	30-04-2020	- Se modifica definición de caso sospechoso para la Provincia de Mendoza Se define internación en neonatología en los Hospitales públicos según su severidad (Graves: Notti y leves: Carrillo) Se define internación en las maternidades de los Hospitales Públicos: Lagomaggiores y Schestakow, con nota aclaratoria para aquellos embarazos en expulsivos en todo el territorio Se define PCR de alta y fin de aislamiento Se modifica periodo de la cuarentena Se define procedimiento de notificación obligatoria y carga de alta hospitalaria (administrativa).	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
4	05-05-2020	- Se define que si un paciente que presenta rt-PCR diagnosticas con resultados diferentes, se tomará el criterio de máxima asumiendo como positivo, debiendo permanecer internado el paciente y	Comité de Vigilancia Epidemiológica	Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	3 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0

CORONAVIRUS

Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



		escudado sus contactos estrechos hasta que		
		el Ministerio de Salud como única autoridad,		
		defina la interpretación del caso.		
		- La toma de muestras en personal de salud		
		y en pacientes deberá ser realizado por un		
		tercero entrenado, prohibiéndose la		
		autotoma.		
		- Se define internación pediátrica en el		
		Hospital Diego Paroissien.		
		-Se incorpora clasificación de escenarios de		
		trasmisión.		
		- Se modifica definición de caso sospechoso,		
		probable y confirmado, incorporando como		
		nuevo criterio síndrome inflamatorio		
		sistémico.		
		- Se modifica definición de contacto		
_		estrecho.	Comité de Vigilancia	Ministerio de Salud, Desarrollo
5	08-06-2020	- Se incorpora serología como método	Epidemiológica	Social y Deportes
		diagnóstico complementario.	, 0	, '
		- Se incorpora a las preguntas del triage, la		
		categoría de transportista.		
		- Se actualiza ficha de notificación de alta y		
		sus respectivos mails de envio.		
		- Se reclasifica los resultados de la rRT-PCR:		
		-Se establece una ficha de solicitud de		
		estudios de laboratorio de COVID-19 para		
		situaciones de alto sospecha pretest y rRT-		
		PCR no detectable.		
		- Se modifica el periodo de contacto		
		estrecho a 72 horas previo al inicio de los		
		síntomas.		
		- Se modifica definición de casos		
		sospechoso, agregando síntomas atípicos al		
		criterio 1 y otras poblaciones prioritarias de		
		testeo al criterio 3. Se ajusta definición de		
6	08-07-2020	Síndrome Inflamatorio Sistémico a	Comité de Vigilancia	Ministerio de Salud, Desarrollo
		Definición de Ministerio de Salud de la	Epidemiológica	Social y Deportes
		Nación y OMS.		
		- Se redefine caso confirmado en pediatría		
		-Se modifica criterios de alta de aislamiento,		
		eliminando la rRT-PCR SARS-CoV-2 para		
		casos asintomáticos, leves y moderados. En		
		casos graves y críticas se solicitará solo un		
		resultado negativo para el alta.		

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	4 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



1. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019, la Provincia de Hubei, China, informó sobre un brote de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre, incluyendo 7 casos graves, con una exposición común a un mercado mayorista de animales vivos en la ciudad de Wuhan. El mercado fue cerrado el día 1 de enero de 2020. El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron como agente causante del brote un nuevo tipo de virus de la familia Coronaviridae, que fue denominado "nuevo coronavirus" y posteriormente SARS-Cov-2. Este brote, se extendió a varios países, motivando la declaración de la OMS de emergencia de salud pública de alcance internacional el 31 de enero del 2020 y posteriormente la declaración de pandemia el día 11 de marzo 2020.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	5 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



2. SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ACTUAL

Debido a la rápida evolución de la pandemia y su dinámica, se realizarán recomendaciones para las etapas de contención y mitigación, de modo que las autoridades cuenten con un plan a corto, mediano y largo plazo.

Para el seguimiento de la situación epidemiológica, es necesario consultar con frecuencia los siguientes links:

- https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informe-diario
- https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-201La

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	6 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



3. PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

3.1 Propósitos:

Desarrollar una norma provincial acorde a los lineamientos de la OMS/OPS y Ministerio de Salud Nacional que permita:

- Evitar en fase de contención el ingreso de SARS-Cov-2 en nuestro territorio provincial.
- Reducir en fase de mitigación la incidencia de contagio y su diseminación del virus SARS-Cov-2.
- Reducir la incidencia de morbimortalidad de COVID-19 en la población más vulnerable.
- Reducir el impacto de COVID-19 en la actividad de las distintas áreas del Sistema de Salud manteniendo las áreas operativas.

3.2 Objetivos:

3.2.1 Generales:

- Proveer una guía técnica unificada que permita el manejo integral de COVID-19 en todo el territorio provincial, incorporando anexos específicos que complementas el actual documento.

3.2.2 Específicos:

En fase de contención:

- Detectar oportunamente los casos iniciales y sus contactos.
- Minimizar la transmisión de la enfermedad evitando la diseminación del virus en la comunidad.
- Preparar y fortalecer las necesidades del sistema de salud.
- Contribuir al conocimiento sobre la naturaleza de la enfermedad.
- Proporcionar información oportuna, transparente y basada en la evidencia científica, como también, todo nuevo conocimiento para apoyar las mejores prácticas de atención médica.
- Comunicar de forma responsable y adecuada para generar confianza en la comunidad.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	7 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



En fase de mitigación:

- Apoyar y mantener una atención de calidad.
- Cesar las actividades que ya no son necesarias y comprometan la atención de casos graves o que requieran internación.
- Vigilar el comportamiento epidemiológico del virus en la Provincia.
- Monitorear el resultado de las intervenciones terapéuticas y comunicar la efectividad de las mismas.
- Evaluar la respuesta del sistema, revisar planes y procedimientos establecidos.

3.3 Alcance:

- Este documento está dirigido a normatizar los aspectos relacionados a la prevención, diagnóstico, tratamiento y vigilancia epidemiológica de COVID-19 en los sistemas de salud público, privado y seguridad social de la provincia de Mendoza.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	8 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0





4. **DEFINICIONES**

4.1 Definiciones generales:

- Escenarios de clasificación trasmisión según OMS:

Número de Categoría	Nombre de la Categoría	Definición
1	Sin casos	Áreas/territorios/países sin casos
2	Casos esporádicos	Áreas/territorios/países con uno o mas casos, detectados localmente o importados.
3	Conglomerados (cluster) de casos	Áreas/territorios/países que experimentan casos, agrupados en el tiempo, ubicación geográfica y/o por exposición común.
4	Transmisión comunitaria	 Áreas/territorios/países que experimentan brotes más extensos de trasmisión local definido a través de una evaluación de factores que incluyen, pero no limitado a: Gran número de casos no vinculables a cadena de transmisión. Gran número de casos obtenidos desde las unidades centinelas Múltiples conglomerados no relacionados en varias áreas del país/territorio/área.

- **Fase de contención:** fase de la pandemia donde no se registran casos confirmados, o los casos confirmados son aislados.
- Fase de mitigación: trasmisión viral comunitaria sostenida.
- **Pandemia:** circulación amplia y sostenida en varios países en 2 continentes. No tiene que ver con la gravedad de la enfermedad.
- Nivel de alerta: se define extensión geográfica pero no define gravedad de la enfermedad.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	9 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



- Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional: evento extraordinario que pone en riesgo la salud pública por la propagación internacional de enfermedad y exige respuesta coordinada del presidente de la OMS. Se aplican recomendaciones que expiran a los 3 meses.
- SARS-CoV-2: nombre del virus causante de COVID-19 por sus siglas en inglés (Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2)
- COVID-19: por sus siglás en inglés Coronavirus Disease 2019
- Contacto estrecho:
 - ✓ Contacto estrecho de caso sintomático: Toda persona que mantuvo contacto con un caso confirmado desde 3 días previos y hasta 14 días posteriores del inicio de síntomas (del caso confirmado); y que no hayan utilizado las medidas de protección personal.
 - ✓ Contacto estrecho de caso asintomático: Toda persona que mantuvo contacto con un caso confirmado pero asintomático (personas asintomáticas que se testean por algún motivo y presentan rRT-PCR detectables), el período de contacto de riesgo se mide desde los 3 días previos y hasta los 14 días posteriores de tomado el hisopado confirmatorio.

Para **ambos tipos de contactos**, debe cumplirse las siguientes condiciones:

- O Contacto cara a cara a distancia < 2 metros durante > 15 minutos totales (incluye exposición acumulada a lo largo de una semana).
- o Contacto físico directo (incluyendo darse la mano).
- o Cuidado directo de un paciente sin uso de equipo de protección personal.
- o Compartir un espacio cerrado (sala de espera, sala de conferencias, aula) > 2 horas.

Poblaciones especiales para definir criterio de contacto estrecho:

- ✓ Pasajeros de aerolíneas, bus, tren: sentados en el radio de 2 asientos de un caso COVID-19 confirmado. Si el caso es severo (se asume mayor excreción viral y contagiosidad) se considerará contacto a todos los pasajeros sentados en toda la sección o todos los pasajeros y tripulación.
- ✓ **Tripulación de aerolíneas**: caso COVID-19 confirmado en sector asignado a su asistencia.
- ✓ Pasajeros de cruceros: interrogatorio exhaustivo caso por caso.
- ✓ Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada: persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados o probables de COVID-19. Toda persona que concurra a centros

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	10 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0

CORONAVIRUS

Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle) en el que se haya documentado un caso confirmado o probable

- Personal Sanitario: toda persona que tenga participación en las actividades de cuidado de los pacientes ya sea en forma asistencial o directa (médicos, enfermeros, kinesiólogos, camilleros, personal de laboratorio, técnicos radiólogos entre otros) o de manera indirecta a través de actividad tales como las administrativa, limpieza y desinfección, vigilancia u otra de apoyo.
- **Protocolo de higiene respiratoria:** medidas para contener las secreciones respiratorias de todas las personas con signos y síntomas de una infección respiratoria.



4.2 Definiciones Epidemiológica de caso:

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	11 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 (09-07-2020)

CRITERIO 1: PERSONA DE CUALQUIER EDAD QUE PRESENTE

Cualquiera de los siguientes síntomas

- Temperatura corporal ≥37.5°C
- · Odinofagia
- Tos
- · Dificultad respiratoria
- Anosmia y/o ageusia de reciente aparición

Dos o más de los siguientes síntomas atípicos (*)

- Diarrea
- Cefalea
- · Astenia o mialgias
- · Congestión nasal/rinorrea
- Deterioro del sensorio
- Ó Vómitos
 - Inyección conjuntival o conjuntivitis
 - Rash (**)
 - Exacerbación de enfermedades respiratorias pulmonares crónicas (EPOC/FQ/DBP/otras fibrosis, entre otras).
 - · Escalosfríos
 - Hipoxemia
 - · Letargo en niños (sin otra causa).

SIN OTRA ETIOLOGÍA QUE EXPLIQUE COMPLETAMENTE LA PRESENTACIÓN CLÍNICA

Υ

EN LOS ÚLTIMOS 21 DÍAS

Tuvo contacto
estrecho con caso
confirmado o
probable de COVID19 o contacto
estrecho con
transportistas con
historial de viaje
fuera de Mendoza

Vive, trabaja o
concurre a
institución que
experimenta brote

Tenga un historialde viaje fuera deMendoza

Reside en zonas de Ó transmisión en conglomerados

- (*) Síntomas atípicos: más frecuentes en ancianos, niños, y personas con discapacidad
- (**) Las manifestaciones cutáneas de la COVID-19 son variadas e inespecíficas. Descartar en primera instancia acorde epidemiología local y antecedentes: sífilis, dengue, sarampión, efecto adverso medicamentoso, enfermedad exantemática febril, ESAVI (Evento Adverso Supuestamente Atribuible a Vacunación o Inmunización)I por doble/triple viral, entre otras.
- **Nota 1**: Se ha descripto COVID-19 en conjunto con otros patógenos (dengue, influenza), por lo que identificar un agente causal no necesariamente excluye COVID-19 (el criterio clínico, especialmente guiado por la presencia de nexo epidemiológico definirá la evaluación).
- Nota 2: En los casos de anosmia y ageusia, hisopar a partir de las 72 horas de iniciados dichos síntomas para aumentar la posibilidad de detección.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	12 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 (08-06-2020)

CRITERIO 2: TODA PERSONA DE CUALQUIER EDAD QUE PRESENTE

infección respiratoria aguda grave (IRAG) incluida neumonía <u>clínica o radiológica que requiere internación</u> Y sin otra etiología que explique el cuadro <u>aún sin nexo epidemiológico</u>.

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 (09-07-2020)

CRITERIO 3: PERSONA EN GRUPOS PRIORITARIOS DE TESTEO

- 1. Población Vulnerable:
 - >65 años.
 - Diabetes mellitus.
 - Obesidad (IMC ≥40).
 - Oncohematológicos u oncológicos bajo tratamiento inmunosupresor y/o radioterapia.
 - Otros inmunocompromisos.
 - Enfermedad cardiovascular incluyendo hipertensión.
 - Embarazadas.
 - Trasplantados.
 - Personas con discapacidad severa (que no puedan expresar sus síntomas o que visiten centros de rehabilitación).
- $\textbf{2. Contactos estrechos} \ \text{de casos confirmados o probables de COVID-19}.$
- 3. Profesionales de la Salud activo.
- **4. Personal y residentes-concurrentes de Instituciones cerradas** (geriátricos, centros de rehabilitación, psiquiátricos o física, cárceles, correccionales, centros de diálisis, congregaciones religiosas).
- 5. Personas que asisten a centros comunitarios: parroquia, comedor popular.
- 6. Personas en situación de calle.
- 7. Personal de fuerzas armadas y fuerzas de seguridad.

QUE PRESENTEN LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS:

Cualquiera de los siguientes síntomas (nuevo o que empeora):

- Temperatura corporal ≥37.5°C
- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia y/o ageusia

Dos o más de los siguientes síntomas atípicos (**)

- · Congestión nasal/rinorrea
- Deterioro del sensorio
- Diarrea
- Vómitos
- Astenia o mialgias
- Inyección conjuntival o conjuntivitis
- Rash (***)
 - Exacerbación de enfermedades respiratorias pulmonares crónicas (EPOC/FQ/DBP/otras fibrosis, entre otras).
 - Cefalea
 - Escalosfríos
 - Hipoxemia
 - Letargo en niños (sin otra causa).

AÚN SIN NEXO EPIDEMIOLÓGICO

HASTA DESCARTAR O CONFIRMAR OTRA ETIOLOGÍA

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5 Modificación N°: 6	Fecha: 07/2020 Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	13 de 34

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



(*) Síntomas atípicos: más frecuentes en ancianos, niños, y personas con discapacidad

(**) Las manifestaciones cutáneas de la COVID-19 son variadas e inespecíficas. Descartar en primera instancia acorde epidemiología local y antecedentes: sífilis, dengue, sarampión, efecto adverso medicamentoso, enfermedad exantemática febril, ESAVI (Evento Adverso Supuestamente Atribuible a Vacunación o Inmunización)I por doble/triple viral, entre otras.

Nota 1: En los casos de **anosmia y ageusia**, hisopar a partir de las 72 horas de iniciados dichos síntomas para aumentar la posibilidad de detección.

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 (09-07-2020)

<u>CRITERIO 4:</u> SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO EN PEDIATRÍA (CRITERIOS DE LA OMS Y MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN)

PERSONA 0-18 AÑOS QUE PRESENTE:

Temperatura corporal ≥38°C mayor a 3 días

Υ

Dos de los siguientes síntomas:

- Erupción cutánea o conjuntival bilateral no purulenta o signos de inflamación mucho-cutánea (oral, manos o pies).
- Hipotensión o shock
- Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis, elevación de troponina/NT-proBNP.
- Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT, Dímero D).
- Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal).

Evidencia bioquímica de inflamación, documentada con la elevación de las siguientes determinaciones:

- VSG
- Proteína C Reactivada
- Procalcitonina

Ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida sepsis bacteriana, síndromes de shock tóxico estafilocócico o estreptocócico)

v

AÚN SIN NEXO EPIDEMIOLÓGICO

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	14 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



4.3 Clasificación ulterior de caso sospechoso:

CASO PROBABLE

- **A.** Caso sospechoso en el que se descarta Influenza A y B por PCR, con rRT-PCR no concluyente para SARS-coV-2
- **B.** Caso sospechoso en el que se descarta Influenza A y B por PCR, en que no se realizó rRT-PCR para SARS-CoV-2.
- **C.** Serología positiva (considerando como tal: seroconversión de Ac totales o Ac totales positivos) para SARS-CoV-2 realizada en los laboratorios de referencia del Ministerio de Salud de la Provincia, en alguna de las siguientes situaciones:
 - ✓ Alta sospecha pre-test con ≥1 rRT-PCR SARS-CoV-2 no detectables y en ausencia de otra etiología documentada.
 - ✓ Pacientes con resolución de cuadro clínico compatible y nexo epidemiológico (diagnóstico retrospectivo).
 - ✓ Estudios de seroprevalencia conducidos por la autoridad sanitaria Provincial.

CASO CONFIRMADO

rRT-PCR para SARS-coV-2 detectable u otros métodos de amplificación de ácidos nucleicos, usando los métodos aprobados y validados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, independientemente de la sintomatología.

CASO CONFIRMADO EN PEDIATRÍA

- 1) rRT-PCR para SARS-CoV-2 detectable u otros métodos de amplificación de ácidos nucleicos, usando los métodos aprobados y validados por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, independientemente de la sintomatología.
- 2) Toda persona que cumple con el criterio 4 y que presente resultado detectable por rRT-PCR para SARS-CoV-2 y/o serología positiva para SARS-CoV-2.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	15 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	.0 00 0 .

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



5. GUÍA PARA EL MANEJO DE COVID-19 DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

5.1 LINEAMIENTOS GENERALES

La organización de las áreas asistenciales de los efectores públicos, privados y del a seguridad social deben incluir:

Organización Asistencial

• Educación del personal de su propio efector, los pacientes, familiares y visitantes.

Carteles con Instrucciones para los pacientes y acompañantes.

Todos los efectores con actividad asistencial, principalmente efectores Hospitalarios deberán contar con los siguientes insumos obligatorios:

Recursos Materiales

Guantes de látex común

- Barbijos descartables médicos quirúrgicos y N95
- Antiparras o máscara facial (ésta última según disponibilidad).
- Camisolín descartable hidrorrepelente.

✓ Donde sea posible, los casos sospechosos o confirmados deberían ser asistidos por un equipo de trabajadores sanitarios designados para atenderlos de forma exclusiva, para reducir el riesgo de contagio y trasmisión. Debe restringirse al mínimo el ingreso de personal.

Recurso Humano

- ✓ Limitar la cantidad de equipo personal del paciente en la habitación, en donde solo deben estar los objetos mínimamente necesarios.
- ✓ Limitar los profesionales que atienden al paciente
- ✓ Los pacientes deben ser asistidos por profesionales especialmente entrenados para ello.

Paciente ambulatorio:

✓ Realizar un espacio físico previamente asignado de uso exclusivo para estos pacientes (para contención), adaptándolos a las posibilidades de cada centro y donde pueda realizarse la admisión administrativa (de modo de evitar la circulación del paciente por la Institución). Si cuenta con sala de espera debe respetarse el uso de barbijo entre los pacientes y la distancia social de al menos 1 metro.

Recurso Edilicio

- ✓ Deberá contar con ventana al exterior, ventilación natural por paciente y posibilidad de cerrar la puerta para la atención inmediata y aislamiento de cualquier caso sospechoso detectado durante el triage y activar el protocolo específico.
- ✓ El consultorio debe contener todos los elementos necesarios para la atención del paciente y la protección para el profesional.

Ree	mplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión	N °: 5	Fecha: 07/2020	Fecha : 12-05-2020 N° Resol: 926	16 de 34
Modifica	ción N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



Si el paciente requiere internación:

- ✓ Colocar al paciente en habitación individual (de ser posible con baño privado), en lo posible con presión negativa o con ventilación adecuada para minimizar la posibilidad de transmisión por vía aérea en caso de aerosolización.
- ✓ Cuando no haya habitaciones individuales **disponibles**, los pacientes sospechosos de COVID-19 pueden ser agrupados (aislamiento de cohorte) siempre en una misma área, piso o pabellón designado de manera exclusiva para el cuidado de casos. Consultar con Control de Infecciones.
- ✓ Debe designarse sectores separados para pacientes con diagnostico confirmado y sospechosos, con áreas limpias y sucias para los materiales. La estrategia de separar físicamente a los pacientes COVID, de no-COVID, además de evitar brotes nosocomiales, permita dedicar y disponer de los recursos apropiados por personal entrenado.
- ✓ Todas las camas de los pacientes deben colocarse al menos a 1 m de distancia independientemente de si se sospecha que tienen infección por COVID-19.
- ✓ Determinar la mejor localización del área de aislamiento, identificando un espacio destinado a la asistencia COVID.
- ✓ Si es posible, limitar el contacto de pacientes COVID con otros, utilizando pasillos y ascensores diferenciales.
- ✓ Deben establecerse rutas de tráfico de pacientes separadas.
- ✓ Asegurarse que las ventanas y salidas de aire de las habitaciones COVID no estén ubicadas en espacios públicos o en donde se encuentre personal.
- Equipo de Protección personal (EPP): El personal de Salud que tiene contacto con casos sospechosos, probable o confirmados debe usar las medidas habituales de precaución estándar, de contacto y para transmisión por gotas:
 - ✓ Higiene de manos; de acuerdo con las recomendaciones de la OMS
 - ✓ Uso de guantes
 - Barbijo quirúrgico (se deben colocar y retirar fuera de la habitación del paciente).
 - Camisolín
 - Protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada
 - ✓ Prácticas seguras de inyección o extracción de sangre.

Medidas de Control de Infecciones



La OMS recomienda el uso de respiradores N95 o de nivel superior para los procedimientos invasivos que pueden provocar <u>aerosolización</u> (tales como intubación, toma de muestras respiratorias o aspiración de secreciones). En el resto de las situaciones, sólo indica precaución de transmisión por gotas y aislamiento de contacto.

Los EPPs deben mantenerse en stock necesario afuera de la habitación del paciente.

• Precauciones de Aislamiento: La extensión de la aplicación de las precauciones estándar durante el cuidado del paciente está determinada por la naturaleza de la interacción entre

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	17 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



el personal de salud, el paciente y el grado de exposición anticipada a la sangre o los fluidos corporales. El aislamiento del paciente se mantendrá hasta obtener 2 estudios de PCR negativos. Esta recomendación puede modificarse según nuevas evidencias.

Limpieza:

- ✓ Realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el paciente con una solución de hipoclorito de sodio (dilución 100 ml de lavandina uso doméstico 45 g/l en 10 litros de agua).
- ✓ Debe designarse personal de limpieza exclusivo para sector COVID-19.
- ✓ El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín descartable, barbijo descartable, guantes y antiparras.
- ✓ Con respecto al descarte del material (guantes, barbijos quirúrgicos y camisolín) deben ser eliminados en bolsas rojas como residuos patológicos. Colocar cesto de residuo fuera de la habitación para descarte del barbijo.
- Ropa de Cama: debe ser colocada en bolsas rojas cerradas con guantes y retiradas a lavandería para la limpieza habitual de las mismas.

Los establecimientos de Salud tanto públicos como privados de la Provincia deberán internar a los pacientes con caso sospechoso o confirmado en sus propios establecimientos o derivados según convenio por su cobertura social. Los Hospitales habilitados son (según cobertura social):

Neonatos:

- ✓ Hospital Humberto Notti (<u>casos graves</u> y prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Ramón Carrillo (casos leves y prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Schestakow (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital El Carmen (exclusivo OSEP)
- ✓ Todas las instituciones privadas de la Provincia que cuenten con internación en neonatología (según convenios vigentes con prepaga, obras sociales y seguridad social).

Pediátricos:

Hospitales

de

Internación

- ✓ Hospital Humberto Notti (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Diego Paroissien (sin cobertura social)
- ✓ Hospital Perrupato (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Schestakow (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Ramón Carrillo (<u>casos leves</u> y prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Alexander Fleming (exclusivo OSEP)
- ✓ Hospital Español (según convenios vigentes con prepagas y obras sociales).

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	18 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



Adultos Gran Mendoza:

- ✓ Hospital Central de Mendoza (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Luis Lagomaggiore (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Hospital Lencinas (sin cobertura social)
- ✓ Hospital Diego Paroissien (sin cobertura social)
- ✓ Hospital El Carmen (exclusivo OSEP)
- ✓ Hospital Español (según convenios vigentes con prepagas y obras sociales).
- ✓ Hospital Universitario (según convenios vigentes con prepagas y obras sociales).
- ✓ Todas las instituciones privadas de la Provincia que cuenten con internación en sala común y unidades de terapias intensivas e intermedias (según convenios vigentes con prepaga, obras sociales y seguridad social).
- Adultos Zona Este: Hospital Perrupato (prioridad sin cobertura social)
- Adultos Valle de Uco: Hospital Scaravelli (prioridad sin cobertura social)

• Adultos Zona Sur:

- ✓ San Rafael: Hospital Schestakow (prioridad sin cobertura social)
- ✓ Gral. Alavear: Hospital Enfermeros Argentinos
- ✓ Malargüe: Hospital Regional de Malargüe
- ✓ Todas las instituciones privadas de la Provincia que cuenten con internación en sala común y unidades de terapias intensivas e intermedias (según convenios vigentes con prepaga, obras y seguridad social).

Personas Gestantes:

- ✓ Hospital Lagomaggiore (prioridad sin cobertura social).
- Hospital Schestakow (prioridad sin cobertura social).
- ✓ Todas las instituciones privadas de la Provincia que cuenten con internación de maternidad (según convenios vigentes con prepaga, obras y seguridad social).

<u>Nota:</u> Aquellas personas gestantes que lleguen en periodo expulsivo a cualquier establecimiento público, deberán asistir el parto y cuando las condiciones clínicas lo permitan, se deberá derivar a los Hospitales de Referencia para personas gestantes.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	19 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



COVID-19



5.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

5.2.1 TRIAGE

Se deberá realizar triage a cualquier persona que ingresa a las diferentes Instituciones de Salud de la Provincia, ya sea por áreas de recepción, informes, admisión, guardias y consultorios externos, a fin de realizar la búsqueda y atención rápida de casos sospechosos con el objeto de apartarlos de la circulación general y asegurar su debida atención. Esto se realizará en las vías de acceso a la Institución:

- Entradas
- Sector de guardias y ambulancias
- Telefónico

Las Instituciones deben restringir el ingreso de personas, máximo 1 acompañante por paciente. Se sugiere evitar el ingreso de niños. Es función del encargado del Triage esta restricción.

Entrada a la Institución

Se abordará este triage con las siguientes modalidades:

- a) Interrogatorio dirigido: preguntando sobre la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dificultad respiratoria, odinofagia).
- b) Termometría digital infrarroja: 38°C o más
- c) Combinación de ambas

Para su correcta realización considerar:

- El personal destinado a dicha tarea debe estar correctamente capacitado.
- Acceso a la higiene de manos con alcohol gel o lavado con agua y jabón.
- Se debe mantener el orden durante el ingreso de personas y asegurar que se respete la distancia social mayor a 1 metro entre las personas.
- Facilitará el triage la utilización de señalética que anticipe acciones de triage.
- En este punto debe separarse los pacientes con patología respiratoria de los que ingresan a la institución de otras causas.
- Ante la detección de caso con fiebre y síntomas respiratorios, debe otorgar barbijo descartable médico-quirúrgico, explicándole su correcta utilización y la importancia de la colación durante la permanencia dentro de la Institución o hasta la definición del caso (internación, derivación o alta hospitalaria). Le recomendará que cumpla el protocolo de higiene respiratoria.
- Los pacientes con patología respiratoria deben reclasificarse en aquellos con sospecha de COVID-19 y dirigirlos a un sitio de atención exclusiva con el fin de no compartir la misma sala de espera.

EL TIEMPO DE PERMANENCIA Y CIRCULACIÓN DEL PACIENTE SOSPECHOSO EN LA GUARDIA DEBE SER EL MÍNIMO POSIBLE.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5 Modificación N°: 6	Fecha: 07/2020 Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	20 de 34

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



Guardias y Ambulancias

Las guardias generales son habitualmente los sitios de consulta de patología respiratoria más frecuente. Las guardias deben tener organizado un sistema de triage interno para la correcta identificación de pacientes con síntomas respiratorios y fiebre, para que sean derivados al sitio de atención correspondiente.

Los pacientes que ingresen por sistemas de emergencias prehospitalarios como las ambulancias deben realizar el triage previo a su arribo a la institución, identificado aquellos pacientes que puedan definirse como caso sospechoso de COVID-19 para su aislamiento inmediato.

En caso de no contar con información previa por ausencia de familiares, paciente intubado de emergencia o paciente que no colabora, se debe aislar hasta obtener más información o confirmar otro diagnóstico.

Telefónica

El Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes de Mendoza ha incorporado un número telefónico (0800-800-26843) para que la población realice consultas.

En las Instituciones Si se trata de una consulta programada, quien cita telefónicamente al paciente debe instruirlo respecto de lo siguiente: debe concurrir utilizando barbijo descartable, cumplir con el protocolo de higiene de tos e higiene de manos. Se le debe indicar a que sitio de la institución debe dirigirse indicando precisamente como llegar

5.2.2 ATENCIÓN DE CASO SOSPECHOSO/PROBABLE

Los casos SOSPECHOSOS de CORONAVIRUS son Eventos de Notificación Obligatoria regulados por la Ley 15.465 que obliga a todos los profesionales médicos y bioquímicos a realizar la notificación de estos (se desempeñen en cualquiera de los subsectores de atención: público, privado o de la seguridad social). Llenar con todos los datos FICHA DE NOTIFICACIÓN de COVID-19 (la cual debe acompañar a la muestra) que se disponen en los servicios o se puede descargar en:

http://www.salud.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/03/Ficha-de-notificaci%C3%B3n-Coronavirus.pdf

Actuación del médico ante la presencia de un caso sospecho:

Paso 1: Identificación de casos

El médico evaluará si el paciente cumple criterios de caso sospechoso y estado clínico del mismo. En caso de que resulte dificultoso definir si el paciente es caso sospechoso, se realizará interconsulta con Servicio de Infectología para definirlo, en caso de que no cuente con la especialidad se llamará al Departamento de Epidemiología de la Provincia (0800-800-26843).

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	21 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0





Preguntas para identificar a un caso sospechoso:

1. ¿Qué síntomas tiene?

Presencia de **fiebre** y/o tos seca, mialgias, disnea, odinofagia, rinorrea, ageusia, anosmia, 2 o más síntomas atípicos: cumple con el **primer criterio**.

2. ¿Ud. ha viajado en los últimos 21 días?

Historia de viaje donde existe trasmisión sostenida de virus SARS-COV-2 según las recomendaciones del Ministerio de Salud, Acción Social y Deportes de la Presidencia de la Nación https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local Cumple con el segundo criterio.

3. ¿Ud. ha estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en los últimos 21 días?

Si la respuesta es SI, cumple otro criterio.

4. ¿Trabaja en el transporte de cargas o es familiar o conviviente de transportistas?

Si la respuesta es SI, cumple otro criterio.

Paso 2: ¿Cómo proceder con un caso sospechoso?

• Si nos encontramos en la etapa de contención: la OMS recomienda que todos los pacientes definidos como casos sospechosos, incluso los pacientes con patología leve, se les realice aislamiento en centros hospitalarios. Esto implica, no solo la internación con fines asistenciales en caso de requerirlo sino para bloqueo epidemiológico hasta que el resultado de laboratorio confirme o descarten el diagnóstico.

Todos los pacientes que cumplan criterio de caso sospechoso DEBEN ser INTERNADOS rápidamente (no se llenará ficha epidemiológica en guardia) y activará el protocolo de caso sospechoso, debiendo informar la presencia del caso al resto del personal del hospital destinado al manejo de estos.

En los casos confirmados se mantendrá el aislamiento por 21 días o en caso de contar con PCR, se requerirá dos resultados negativos.

• Si nos encontramos en etapa de mitigación: no requiere internación debe cumplir estricto aislamiento en domicilio hasta que se encuentre completamente asintomático. El aislamiento terminará cuando lo indigue el médico de cabecera.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	22 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

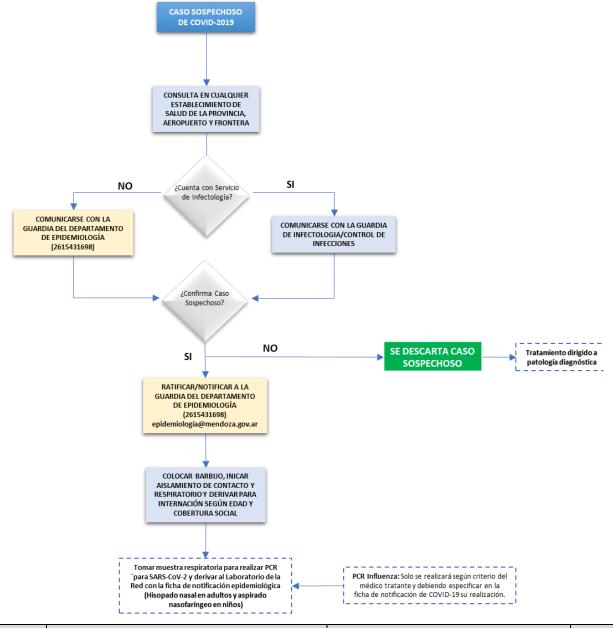
Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0





El médico que asistió al paciente ambulatoriamente debe:

- ✓ Si el paciente no requiere internación: llenar ficha de notificación epidemiológica, solicitar muestra de secreciones para diagnóstico. Entregar al paciente normas para su aislamiento en domicilio.
- ✓ Si el paciente requiere internación: confeccionar historia clínica breve, no debe llenar ficha de notificación epidemiológica (se realizará en internación), no debe tomar muestra de secreciones: se realizará en internación



Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo	23 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



Paso 3: Traslado de pacientes dentro de la Institución

Se evitará la circulación del paciente por el hospital, pero en caso de requerir estudios debe circular con barbijo descartable médico quirúrgico.

Los camilleros utilizaran equipo de protección apropiado (barbijo descartable médico quirúrgico, guantes descartables y camisolín descartable) y realizaran cuidadosa higiene de manos luego del traslado.

La camilla o silla debe ser higienizada luego del traslado por personal de limpieza provisto de elementos de protección.

Paso 4: Internación de pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19

- Precaución de aislamiento: tipo respiratorio por gotas y contacto. En caso de que la institución no pueda asegurar las condiciones de aislamiento mencionadas, el paciente será derivado.
- Deben asegurarse las estrategias óptimas de aislamiento de casos sospechosos y confirmados en la Institución.
- Durante la internación se realizará la toma de muestra, llenado de ficha epidemiológica de notificación e interconsulta al Servicio de Infectología.
- Todo el personal de salud que asista al paciente debe utilizar barbijo quirúrgico, camisolín, guantes y antiparras.
- Se recomienda tomar muestra para otros virus respiratorios (antígeno para influenza, parainfluenza, adenovirus, virus sincitial respiratorio, o PCR para influenza) en caso de ser posible en la Institución en paralelo a la toma de muestra para COVID-19.
- Limitar el transporte y la movilización de los pacientes fuera de su habitación, en caso de ser necesario colocar barbijo quirúrgico.
- Equipo de cuidado del paciente de uso exclusivo: termómetro, tensiómetro, estetoscopio, tela adhesiva, descartador punzo-cortante. Si el uso común es inevitable realizar limpieza y desinfección antes de usarlos con otro paciente.
- El personal de rayos debe colocar bolsa de polietileno al chasis e idealmente realizar radiografías en habitación.
- Personal que entrega la comida: se sugiere que la entrega sea directa al enfermero a cargo del paciente para que el mismo personal que lo asiste, realice la entrega.
- Visita restringida: la misma se colocará barbijo quirúrgico, camisolín y guantes. Es importante que el enfermero supervise la colocación y retiro de los Elementos de Protección Personal.
- Personal que debe usar barbijo N95: para las siguientes maniobras que pueden generar aerosoles: intubación, toma de muestra de secreciones respiratorias (hisopado diagnóstico), aspiración de secreciones, toma de esputo inducido, manipulación de muestras respiratorias (virología), cuidados de traqueostomía, ventilación manual, ventilación no invasiva con presión positiva, enfermeros que realizan higiene bucal en pacientes en ARM, fibrobroncospía

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	24 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



- El Servicio de Internación debe contar con equipos de protección personal: barbijos quirúrgicos, N95, antiparras, elementos de higiene de las mismas, blusones, guantes no estériles para el abordaje del caso y fichas epidemiológicas.

Para facilitar la proceso de internación se proporciona modelo de lista de verificación

A la hora de evaluar adecuadamente un paciente como caso sospechoso o confirmado de CO	VID-
19, recuerde realizar las siguientes acciones de forma ordenada:	
Nombre y Apellido: DNI:	
, ,	
Antes de ingresa a la sala:	
1. Higiene de manos.	
2. Colocarse apropiadamente el Equipo de Protección Personal.	
Realizar Historia Clínica:	
1. Síntomas (fiebre, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, otros), fecha de inicio de los mismos, otros síntomas acompañantes.	
2. ¿Tuvo contacto con caso sospechoso o confirmado de COVID-19?.	
3. ¿Ha viajado fuera del país en los últimos 21 días?, ¿A qué país o región fue (todos)?,	
fecha de inicio del viaje, itinerario durante el viaje, fecha de regreso al país, aerolínea por la	
cual viajó, aeropuerto por el cual ingreso al país.	
Realizar Examen Físico:	
1. Signos vitales	
2. Examen respiratorio completo	
3. Examen cardiovascular completo	
4. Examen gineco-obstétrico completo (solo si corresponde)	
Toma de Muestra de Tracto Respiratorio (según protocolo).	
Realizar otros procedimientos: analítica general, gasometría arterial, hemocultivos.	
Luego de retirarse de la sala:	
1. Retirarse apropiadamente el Equipo de Protección Personal.	
2. Higiene de gafas de protección con alcohol.	
3. Higiene de manos.	
Completar Ficha de Notificación, Investigación Epidemiológica y Solicitud de Estudios de	
Laboratorio. Enviar ficha al Departamento de Epidemiología de la Provincia de Mendoza:	
epidemiologia@mendoza.gov.ar	
Completar Historia Clínica.	
Realizar Indicaciones Médicas.	
Realizar pedidos médicos.	
Enviar Muestra de Tracto Respiratorio y Ficha de Notificación al Laboratorio.	l.

Paso 5: Resultados de Laboratorio

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	25 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



El método diagnóstico para COVID-19 considerado a la fecha es la rRt-PCR. Su resultado se informará como:

- Detectable: presencia de material genético para SARS-CoV-2.
- No Detectable: ausencia de material genético para SARS-CoV-2.
- No concluyente: resultado indeterminado en un ensayo de PCR en tiempo real se define como una señal de amplificación tardía respecto de un valor umbral de ciclo alto predeterminado. Esto puede deberse a baja cantidad del virus en la muestra (que se acerca al límite de detección del ensayo), o puede representar una reactividad inespecífica (señal falsa) en la muestra. Cuando sea clínicamente relevante, las muestras indeterminadas deben investigarse más a fondo en el laboratorio (por ejemplo, probando un objetivo genético alternativo usando una PCR validada en tiempo real o secuenciación de ácido nucleico que sea igual o más sensible que el ensayo o método inicial utilizado) o mediante recolección y prueba de otra muestra del paciente con resultado inicial indeterminado.

Sin embargo, la rRT-PCR para SARS-CoV-2 pueden arrojar resultados no detectables o no concluyentes en 1 o más pruebas en un mismo paciente.

Estos resultados dependerán principalmente del momento de la recolección de la muestra, es decir, paciente sintomático vs oligosintomático, fecha de inicio de los síntomas, tipo y calidad de la muestra, entre otros.

Es por ello, que en aquellos pacientes con alta sospecha pre-test de COVID-19 con resultados no detectables o no concluyentes; deberán repetirse una segunda rRT-PCR para aproximar al diagnóstico, pudiendo además incorporarse la investigación serológica como método complementario al diagnóstico (Algoritmo 1).

Cabe destacar que el valor de la serología es orientativo y a la fecha no es considerara como un criterio diagnóstico según la OMS y el Ministerio de Salud de la Presidencia de la Nación.

Sin embargo, en el Síndrome Inflamatorio Multisistémico en pediatría, si tendrá valor diagnóstico. Por lo que el presente algoritmo se modificará acorde a la aparición de test más sensibles y/o específicos.

Cuando se repita la rRT-PCR; si el paciente presenta neumonía y siempre que sea posible, enviar muestra respiratoria baja (BAL) con el fin de mejorar el rédito diagnóstico.

Además, derivar junto con la 2° muestra para rRT-PCR, muestra de plasma o suero del día para realizar serología complementaria en caso de que el segundo estudio molecular resultara no detectable o no concluyente (Ver algoritmo 1).

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	26 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

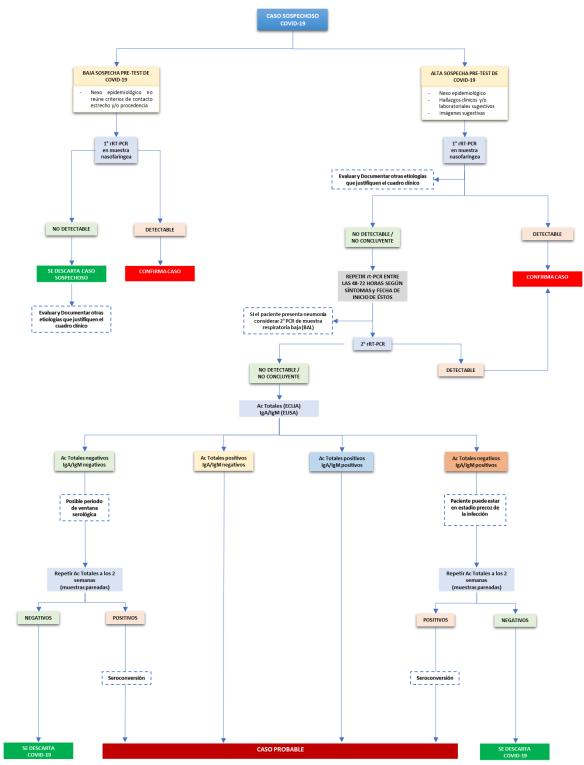
Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



ALGORRITMO 1



Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	27 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	_, _,

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



Para la repetición de la segunda muestra molecular, se deberá enviar de manera completa la "ficha de solicitud de estudios de laboratorio para diagnóstico de COVID-19" (ANEXO I).

En caso de requerir la segunda muestra serológica, para valoración de seroconversión, se derivará por el mismo circuito de derivación de la muestras de rRT-PCR con el que ya cuenta cada Institución. En caso de pacientes ambulatorios, deberán asistir al laboratorio de la Institución donde estuvo internado para su extracción y posterior derivación. No deberá enviar al paciente o familiar con la muestra.



LAS PRUEBAS DE LABORATORIO PARA SARS-COV-2 ESTAN EVOLUCIONANDO, POR LO QUE LAS RECOMENDACIONES PARA ESTAS DETERMINACIONES CAMBIARÁN A MEDIDA QUE SE DESARROLLEN Y VALIDEN NUEVOS ENSAYOS.



LOS TEST DE rRT-PCR COMO SEROLOGÍA SE REALIZARÁN EN LOS LABORATORIOS AUTORIZADOS Y VALIDADOS POR LA AUTORIZADAD SANITARIA PROVINCIAL.



LOS TEST RÁPIDOS NO SE CONSIDERAN COMO MÉTODOLOGÍA DIAGNÓSTICA Y SIEMPRE DEBERÁN SER VALIDADOS POR OTRA METODOLOGÍA APROBADA (ELISA Y/O ECLIA).

Paso 6: Alta por COVID-19 y aislamiento post-alta

Siguiendo los nuevos lineamientos nacionales e internacionales, se modifican las condiciones de alta hospitalaria y/o de continuidad de aislamiento hospitalario, según correspondiera, teniendo en cuenta la severidad de la enfermedad.

Para ello, se debe conocer la siguiente clasificación:

SEVERIDAD DE LA	DEFINICIÓN
ENFERMEDAD	
ASINTOMÁTICO	Pacientes asintomáticos que fueron testeados por situaciones especiales con
ASINTOWATICO	resultado de rRT-PCR detectable .
LEVE	Pacientes sintomáticos que cumplen con la definición de casos SIN EVIDENCIA
LLVL	de neumonía o hipoxemia.
MODERADO	Pacientes que presenten signos clínicos/radiológicos de neumonía (no severa)
WIODERADO	con SatO₂ ambiental ≥93%.
	Pacientes que presenten signos clínicos/radiológicos de neumonía Y uno de
SEVERO	los siguientes parámetros de gravedad:

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5 Modificación N°: 6	Fecha: 07/2020 Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926 Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	28 de 34

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



	 - Incremento de infiltrado pulmonares >50% en 24-48 horas. - Alteración de conciencia-deterioro del sensorio. - Inestabilidad hemodinámica.
	- CURB-65≥2 puntos
CRÍTICA	- Requerimiento de UTI Paciente con cualquiera de los siguientes: Síndrome de Distres Respiratorio ó Sepsis ó Shock Séptico

Para cada caso, se debe cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones para otorgar el alta:

- Casos asintomáticos, leves y moderados:
 - ✓ Días de transcurridos los síntomas: 10 días de inicio de los síntomas.
 - ✓ Mejoría Clínica: cumplir 3 días asintomático o estabilidad de síntomas respiratorios (no considerar dentro de estos síntomas anosmia o ageusia, ya que pueden demorar en revertir).
 - ✓ rRT-PCR de alta: no requiere.
 - ✓ Fin de Aislamiento: 14 días totales desde el inicio de los síntomas pudiendo cumplir postalta los días restantes de manera estricta en su domicilio.

Casos severos y críticos:

- ✓ Días de transcurridos los síntomas: 15 días de inicio de los síntomas.
- ✓ Mejoría Clínica: cumplir 3 días asintomático o estabilidad de síntomas respiratorios (no considerar dentro de estos síntomas anosmia o ageusia, ya que pueden demorar en revertir).
- ✓ 1° rRT-PCR de alta: solicitarla a los 15 días de inicio de los síntomas y habiendo cumplido
 3 días asintomático.
- ✓ 2° rRT-PCR de alta:
 - No requiere si la 1° rRT-PCR es negativa.
 - Si la 1° rRT-PCR del alta es detectable, repetirla cada 7 días hasta obtener un resultado negativo.
- ✓ Fin de Aislamiento: se debe cumplir con la totalidad de los siguientes criterios:
 - 21 días totales desde el inicio de los síntomas pudiendo cumplir post-alta los días restantes de manera estricta en su domicilio.
 - 1 rRT-PCR no detectable.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	29 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



NOTA 1: en el caso que la rRT-PCR de alta continúe positiva luego de los 21 días mínimo obligatorio de aislamiento, se mantendrá el mismo hasta contar con 1 resultado negativo.

En todos los pacientes de alta hospitalaria, se debe llenar una ficha de notificación obligatoria de alta de casos sospechosos o confirmados, para su seguimiento post-alta principalmente de los casos negativos.

Es ficha debe completarse con la totalidad de los datos y adjuntarse la epicrisis hospitalaria habitual y enviar una copia a: subplanificacioncsp@mendoza.gov.ar y epidemiologia@mendoza.gov.ar (Anexo II).

Paso 7: Contactos Estrechos

En cualquiera de las situaciones (contención o mitigación), es importante que el médico que evalúa a un caso sospechoso detecte los contactos estrechos según la definición vigente.

En la actualidad se deberá informar al Departamento de Epidemiología para indicar pautas de alarma y estricta cuarentena.

En relación con la cuarentena, y dependiendo de tipo de contacto, se establecerá el periodo de aislamiento obligatorio:

- a) Repatriados a Mendoza: cumplirá 14 días en hoteles u otros sitios de aislamiento establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia. Luego de ese periodo, completará 7 días más en su domicilio con seguimiento estricto por el Departamento de Epidemiología; cumpliéndose un total de 21 días de aislamiento.
- b) Residentes interprovinciales: cumplirá 21 días en hoteles u otros sitios de aislamiento establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia. Este periodo podrá ser modificado según situaciones y condiciones especiales establecidos por el Departamento de Epidemiología.
- c) Contacto estrecho de casos sospechosos o confirmados: cumplirá 21 días de aislamiento en su domicilio, con seguimiento estricto por el Departamento de Epidemiología.

En el caso del personal de salud, será de 14 días y cumpliendo con lo estipulado en el Anexo VIII: http://www.salud.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/7/2020/04/ANEXO-VIII-Recomendaciones-para-el-manejo-del-personal-de-salud-expuesto-a-SARS-CoV-2.pdf

<u>NOTA 1</u>: Para los casos **a y b**, la fecha de vigencia de cambio del periodo de cuarentena a 21 días estará establecido por el Ministerio de Salud de la Provincia, con el objetivo de otorgar una transición ordenada.

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	30 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



ANEXO I

FICHA DE SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA DIAGNÓSTICO DE COVID-19

La siguiente ficha tiene como objetivo la solicitud de repetición de rRT-PCR de <u>solo</u> aquellos pacientes con alta sospecha pre-test de COVID-19 y un resultado de rRT-PCR no detectable o no concluyente.

Complete todos los espacios y marque las opciones con un círculo/tilde cuando corresponda.

Complete todos los espacios y marque las opciones con un círculo/tilde cuando corresponda.	
DATOS DEL CASO	
Nombres y Apellidos:	
SOLICITUD DE rRT-PCR	
- 1° rRT-PCR: no detectable □ no concluyente □ (fecha:/2020)	
- Se solicita 2° rRT-PCR al día + de iniciado los síntomas y a las 24 / 48 / 72 horas de la 1° rRT-PCR	
Si el paciente presenta neumonía y siempre que sea posible, enviar muestra respiratoria baja (BAL) con el de mejorar el rédito diagnóstico.	fin
Además, derivar junto con la 2º muestra para rRT-PCR, <u>muestra de plasma o suero</u> para realizar serología (totales por electroquimioluminiscencia e IgA/IgM por ELISA) complementaria en caso de que el segur estudio molecular resultase no detectable o no concluyente.	-
SOLICITUD DE 2° MUESTRA DE SEROLOGÍA PARA ESTUDIO PAREADO (Completar solo en caso de haber enviado 1° muestra)	
- 1° muestra:	
Ac totales negativos: no □ si □ (fecha:/2020).	
IgA/IgM negativos: negativos □ positivos □ (fecha:/2020).	
- Se solicita 2º muestra para Ac totales a los 14 días de la primera	
Firma y sello Fecha de Solicitud	

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	31 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0

IgA/IgM

2º Ac. totales (ECLIA)

CORONAVIRUS

Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



ANEXO II

2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 3° PCR 4° PCR 5° PCR 6° PCR		FICHA DE NOTIFICACIÓN DE ALTA DE CASOS SO	DSPECHOSOS Y	CONFIRMADOS
ombres y Apellidos:	DATOS DE FIA	HACIÓN		
DNI:	DATOS DE TIA	плени		
eléfono para seguimiento	Nombres y Ap	ellidos:		
Es trabajador de la salud? noɒ siɒ (profesión:	dad:	DNI:	Naciona	lidad:
(lugar de trabajo:	Teléfono para	seguimiento		
ATOS DEL CASO Stitución de Internación:	Es trabajado	· de la salud? no□ si□ (profesión:		
ATOS DEL CASO stitución de Internación:		(lugar de trabajo:		
sistitución de Internación:	Proviene de	comunidades cerradas? no¤ si¤ (cual:		
sistitución de Internación:				
Po de Caso: - Importado: no□ si□ (procedencia:	DATOS DEL CA	ISO		
Po de Caso: - Importado: no□ si□ (procedencia:	natituaián da	Internación		
- Importado: no□ si□ (procedencia:		Internacion:		
a la Provincia:	ipo de Caso:	Innertado, nos sis (aracadonsia)		u faaba da ins
- Contacto estrecho: nop sip - Sin nexo epidemiológico: nop sip - Desconocido: nop sip - De				•
- Sin nexo epidemiológico: no si - Desconocido: no si - Desconoc)
- Desconocido: nota sia echa de inicio de síntomas:				
echa de inicio de síntomas:				
robabilidad pretest de COVID-19: alta baja studios de rRT-PCR: Momento de solicitud Fecha Resultado (positivo o negativo)				
robabilidad pretest de COVID-19: alta baja studios de rRT-PCR: Momento de solicitud Fecha Resultado (positivo o negativo)				
Studios de rRT-PCR: Momento de solicitud Fecha Resultado (positivo o negativo)			a	
Momento de solicitud Fecha Resultado (positivo o negativo) 1º PCR 2º PCR (en caso de 1º negativa y alta sospecha) 1º PCR 2º PCR 2º PCR 3º PCR 4º PCR 5º PCR 6º PCR PCR PCR Fecha Resultado (positivo o negativo) Fecha Resultado (positivo o negativo) Fecha Fecha Resultado (positivo o negativo)	-			
Momento de solicitud Fecha (positivo o negativo) 1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 2° PCR 3° PCR 4° PCR 5° PCR 6° PCR Perología Determinación Resultado Fecha (positivo o negativo) Fecha	studios de ri	I-PCK:		
1° PCR				Resultado
2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha)		Momento de solicitud	Fecha	
Alta			Fecha	
Alta	Diagnóstica	1° PCR	Fecha	
Alta	Diagnóstica	1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha)	Fecha	
4° PCR 5° PCR 6° PCR erología Determinación Resultado Fecha	Diagnóstica	1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR	Fecha	
6° PCR erología Determinación Resultado Fecha		1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR	Fecha	
erología Determínación Resultado Fecha		1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 3° PCR	Fecha	
Determinación Resultado Fecha		1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 3° PCR 4° PCR	Fecha	
		1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 3° PCR 4° PCR 5° PCR	Fecha	
	Alta	1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 3° PCR 4° PCR 5° PCR	Fecha	
	Alta Gerología	1° PCR 2° PCR (en caso de 1° negativa y alta sospecha) 1° PCR 2° PCR 3° PCR 4° PCR 5° PCR 6° PCR	Fecha	(positivo o negativo)

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	32 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable : Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

positivo □ negativo □

positivo 🗆 negativo 🗆 a repetir en 2 semanas 🗆

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



/ Severida	ad de COVID-19: leve o moderado o grave o (ARM: noo sio)
Tuvo nخ	neumonía?: no □ si □ (unilateral□ /bilateral □)
Otros ex	xámenes de interés:
DEFINIC	CIÓN DE CASO
- □ Desc	cartado: rRT-PCR no detectable con baja sospecha pre-test.
-□ Prob	pable: rRT-PCR no detectable con alta sospecha pre-test.
A . (Caso sospechoso en el que se descarta Influenza A y B por PCR, con rRT-PCR no concluyente para SARS-coV-2. 🗆
В. (Caso sospechoso en el que se descarta Influenza A y B por PCR, en que no se realizó rRT-PCR para SARS-CoV-2. 🗆
	Serología positiva (considerando como tal: seroconversión de Ac totales o Ac totales positivos) para SARS-CoV-2 realizada en los laboratorios de referencia del Ministerio de Salud de la Provincia, en alguna de las siguientes situaciones:
	✓ □ Alta sospecha pretest con ≥1 rRT-PCR SARS-CoV-2 no detectables y en ausencia de otra etiología documentada.
	🗸 🗆 Pacientes con resolución de cuadro clínico compatible y nexo epidemiológico (diagnóstico retrospectivo).
	✓ □ Estudios de seroprevalencia conducidos por la autoridad sanitaria Provincial.
CONDIC	CIONES DEL ALTA
CONDIC	JOHLO DEL MEIM
Repetir	muestra pareada de Ac. Totales (ECLIA): (fecha:)
¿Requie	ere aislamiento post-alta? noo sio (¿cuántos días?)
¿Puede	incorporarse a la su actividad habitual, incluyendo laboral ? noo sio (fecha:)
	Firma y sello
	Médico tratante
	ENVIAR FICHA POR MAIL A:

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	33 de 34
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza	

epidemiologia@mendoza.gov.ar y subplanificacioncsp@mendoza.gov.ar

Categoría: General Versión N°: 6

Fecha de Vigencia: julio 2020 Fecha de Vencimiento: No definida

Código: NOR-MSAL-MAN.COVID-2019-1.0



Guía Técnica de la Provincia de Mendoza para el Manejo de COVID-19



6. REGISTROS

- No aplica.

7. REFERENCIAS

- Case Definition Novel Coronavirus (COVID-19), May 11.
- COVID-19 Provincial testing guideline, Ontario. Canada. Update, May 3.
 http://www.health.gov.on.ca/en/pro/programs/publichealth/coronavirus/docs/2019 covid testing guidance.
 pdf
- A Composite Reference Standard for COVID-19 Diagnostic Accuracy Studies: a roadmap May 18, 2020. Oxford University.
- Physical distancing, face masks, and eye protection to prevent person-to-person transmission of SARS-CoV-2 and COVID-19: a systematic review and meta-analysis.
- Derek K Chu, Elie A Akl, Stephanie Duda, Karla Solo, Sally Yaacoub, Holger J Schünemann, on behalf of the COVID-19 Systematic Urgent Review Group Effort (SURGE) study authors. The Lancet 2020
- https://www.rnz.co.nz/news/national/413135/covid-19-numbers-expected-to-rise-as-new-case-definition-issued
- Medicines and Healthcare Products Regulatory Agency. NHS Scotland. Medical Device Alert MDA/2020/015 Issued: 08 June 2020 at 10:00
- Ontario, Canada. Case Definition Novel Coronavirus (COVID-19). May 11
- Covid-19 case definition. Ministry of health, New Zealand government. June 2020.
- Li Huo. "Profiling Early Humoral Response to Diagnose NovelCoronavirus Disease (COVID-19)". Clin Infect Dis (online resource).
- Global surveillance for COVID-19 caused by human infection with COVID-19 virus Interim guidance 20 March 2020.
- WHO. "Criteria for releasing COVID-19 patients from isolation" Scientific Brief. 17 de junio 2020.
 https://www.who.int/news-room/commentaries/detail/criteria-for-releasing-covid-19-patients-from-isolation

8. SISTEMA

- A definir por cada Institución de Salud

9. INDICADORES

No aplica

Reemplaza	Emisor – Comité Vigilancia Epidemiológica	Aprobación	Página	
Versión N°: 5	Fecha: 07/2020	Fecha: 12-05-2020 N° Resol: 926	34 de 34	
Modificación N°: 6	Autor: Comité de Vigilancia Epidemiológico	Responsable: Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza		